



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIONES
HIPOTECARIAS
Demandante: MARIA ELENA GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS
Demandado: ANA MEJÍA VIUDA DE SÁNCHEZ Y OTROS
Asunto: ADMITE DEMANDA
Radicado: 05 059-40-89-001-2022-00045-00
Interlocutorio Nro. 051

Estudiada la demanda de la referencia y en cumplimiento del fallo de tutela número 247 de fecha 23 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí, se observa que de conformidad con los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1564 del 2012, Artículo 6 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, se hace necesario declarar **ADMISIBLE** la demanda.

1. La parte interesada efectuara la notificación del presente auto a los demandados en forma personal con traslado de la demanda conforme a los 291 y 292 del C.G.P., y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. La constancia deberá allegarse a este despacho.
2. Efectúese el emplazamiento de los indeterminados y terceros interesados en este trámite en los términos del artículo 108 del C.G.P.
3. Désígnese CURADOR AD-LITEM para efectos de la representación de los indeterminados y terceros interesados en este trámite.
4. Se reconoce personería jurídica al Dr. HÉCTOR VELÁSQUEZ POSADA identificado con la tarjeta profesional número 50.102 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez